



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
18 NOV. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5428 DE 2004
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 5343

Santiago, 01 de Septiembre de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 11 NOV. 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; 1998: Decreto N° 1609 de 1999, 1999: Decreto N° 1643 de 2000; 2000 Decreto N° 1735 de 2001; 2001 Decreto N° 1190 de 2002; 2002 Decreto N° 1049 de 2003; 2003 Decreto N° 1174 de 2004; 2004 Decreto N° 1142 de 2005; 2005 Decreto N° 1459 de 2006; 2006 Decreto N° 1587 de 2007; 2007 Decreto N° 1685 de 2008; 2008 Decreto N° 1690 de 2009; 2009 Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social;

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

RUM/DCN
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor General de la República

16 NOV. 2010

Jefe Subdelegado
Subdivisión Seguridad Social

9222537

RESUELVO:

ARTÍCULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución N°5428 de fecha 19-10-2004, por el siguiente:

Concédese a el Sr.: MENADIER DONOSO JULIO GUILLERMO RUT: 03426253-5, exonerado de CHILECTRA S.A. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$98.321 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 1998	\$ 102.529
01 de Octubre de 1999	\$ 110.529
01 de Diciembre de 1999	\$ 113.359
01 de Diciembre de 2000	\$ 118.664
01 de Diciembre de 2001	\$ 122.307
01 de Diciembre de 2002	\$ 125.927
01 de Diciembre de 2003	\$ 127.123
01 de Diciembre de 2004	\$ 130.276
01 de Diciembre de 2005	\$ 134.992
01 de Diciembre de 2006	\$ 137.854
01 de Diciembre de 2007	\$ 148.110
01 de Diciembre de 2008	\$ 161.277

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

